## Carta Justificación de acuse del SAT

Guadalajara, Jalisco, 31 de mayo de 2020

Licenciada Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Responsabilidades Del Órgano Interno de Control

El (la) suscrito(a) C. <u>José Enrique López Córdova</u>, me permito informarle que con fundamento en lo establecido en la Regla 13.2 de la *Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus Anexos 1-A, 5, 6, 7, 9, 14 y 23*, que señala:

## "13.2 Plazo para la presentación de la declaración anual

Para los efectos del artículo 150, primer párrafe de la Ley del ISR. las personas físicas podrán su declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2019, a más tardar el 30 de junio de 2020."

Motivo por el cual, para el cumplimiento de la obligación de la declaración patrimonial y de intereses de modificación que estoy obligado a presentar en el mes de mayo de 2020, no me es posible exhibir la constancia de la declaración anual correspondiente al ejercício de 2019, pues será hasta el 30 de junio próximo que venza el plazo para su presentación.

No obstante lo anterior, <u>me comprometo</u> a que una vez que obtenga el acuse correspondiente a la referida declaración fiscal, exhibire ante la Dirección de Responsabilidades a su cargo copia simple y legible de dicho documento, así como el escrito de solicitud para que se adjunte a mi Declaración Patrimonial y de Intereses de <u>Modificación 2019.</u>

Al firmar la presente carta confirmo, bajo proteste de decir verdad, que la información presentada es veraz y completa.

José Enfique López Córdova